



**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULO 11° Y 12° DE LA LEY N° 28719, LEY DEL BOLETO TURÍSTICO".**

El Congresista de la República que suscribe **JOSE LUIS ELIAS AVALOS**, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 22 inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de La República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

**"LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11° Y 12° DE LA LEY N° 28719, LEY DEL BOLETO TURISTICO"**

**Artículo Único.-** Modifíquese los artículos 11° y 12° de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, conforme el siguiente texto:

**CAPITULO IV**

**BOLETO TURÍSTICO DE LAS REGIONES DE CUSCO E ICA**

**Artículo 11.- Boleto Turístico de las provincias de Cusco (Región Cusco) y Boleto Turístico de la provincia de Nasca (Región Ica).**

11.1 Constitúyese el Boleto Turístico de las provincias de Cusco (**Región Cusco**) y de Nasca (**Región Ica**), como el documento por el que se obtiene el derecho de ingreso temporal a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública administrados por el Ministerio de Cultura considerados aptos para integrar circuitos o corredores turísticos en las circunscripciones territoriales de las municipalidades provinciales y distritales de la Region de Cusco y en las municipalidades provinciales y distritales de la Región Ica, que puedan ser visitados con fines turísticos.

11.2 Los propietarios de bienes privados y públicos no administrados por el Ministerio de Cultura integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación podrán participar en los convenios que se establezcan para los Boletos Turísticos de Cusco (Región Cusco), y **Boleto Turístico de Nasca (Región Ica)**.



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de Diciembre del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 5107 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

Cultura y Patrimonio Cultural;  
Comercio Exterior y Turismo.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el padre Alberto Rossel Castro, párroco de Nasca en su obra "Historia regional de Ica: Época Colonial", t.I (1964), capítulo VII, titulado "Historia colonial del valle de Nasca" refiere que el valle de Nasca fue conocido inicialmente por el nombre de Kajamarca, conforme se han registrado en títulos de escrituras, testamentos y provisiones de los corregidores, las que mediante Cédulas Reales empiezan: "en el pueblo de Cajamarca de la Nasca...".. Según Alberto Rossel trece ayllus conformaban la Parcialidad de Nasca, de los cuales solo se cuentan los ayllus Amoto, Kopara, Poruma, Kantallo, Siamesas y Pallas, los cuales pertenecían a la Encomienda del capitán don Pedro Gutiérrez de Mendoza. El Ayllu Kollana era el principal y sus componentes se jactaban de pertenecer a la sangre real de los Incas del Cusco. A este ayllu pertenecía la dinastía de los Naska, cuya familia residía, a la llegada de los españoles, en el pueblo incaico de "Kajamarca", cuyas ruinas se encuentran a la salida de la actual ciudad y conocemos con el nombre de "Paredones".

La cultura Nasca está considerada dentro del período intermedio temprano entre los años 330 a.C. a 300 a.d-C, destacando por sus impresionantes cerámicos policromados; eran grandes tejedores en la que destacaron sus trabajos de: brocados, tapicería, telas y tejidos tridimensionales; sus galerías subterráneas, los acueductos con los que irrigaban todo el valle. El declive de la Cultura Nasca llega con la conquista de la cultura Wari.

Nasca viene de la voz quechua NANAZCA, que significa dolor, sufrimiento. **A esta historia se suma el estudio de sus majestuosas Líneas de las Pampas (Patrimonio Cultural de la Humanidad), que fueron estudiadas por muchos científicos entre los que más destacaron la Alemana María Reiche, que desde 1946 se dedicó al estudio de las mismas legando a la conclusión de que los dibujos de la Pampa viene a constituir el "Calendario más grande del Mundo".**

*Elias*  
Las líneas de Nasca son consideradas hoy como uno de los monumentos arqueológicos más importante que tiene el Perú después de Machu Picchu en Cusco, siendo por ende el segundo destino turístico con mayor afluencia de turistas del país después del Cusco.

La Provincia de Nasca fue creada por Ley N° 9300 el 23 de Enero de 1941, su capital es Nasca, que tiene el título de ciudad, dado por Ley N° 491 el 29 de Agosto de 1921.

Mediante Ley N° 30118, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Congreso del Perú decide "Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la restitución del nombre original de la Provincia de Nasca, contenida en el Decreto del 25 de junio de 1855", esto como consecuencia del cambio de letra "Z" por "S" en la palabra NASCA que se realizara en normas posteriores a la del nombre original establecida por ley del año 1855.



El 15 de diciembre se conmemora la inscripción de las líneas y geoglifos de Nasca como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco. Dicha declaratoria se realizó en la XVIII Reunión del Patrimonio Mundial de la ONU, en la ciudad de Phuket (Tailandia) realizada el 15 de diciembre de 1994.

No obstante ello ni el Ministerio de Cultura ni el gobierno regional de Ica y el gobierno local de Nasca han podido destinar suficientes recursos para el cuidado y mantenimiento de las Líneas de Nasca.

La afluencia turística a la región de Ica para visitar la ciudad de Nasca y en particular observar las líneas de Nasca ha crecido sosteniblemente desde hace unos años, lo cual ha generado que diversas empresa turísticas, entre ellas líneas aéreas, realicen actividades en dicha zona en aeronaves menores, generando ingresos considerables que no van en beneficio del patrimonio arqueológico.

Mes	2008		2009		2007		2008		2009		2010		2011 al		2012		2013		2014		2015	
	Número de Vuelos	Flujo de Pasajeros																				
Enero	3 574	13 762	4 400	20 018	4 316	17 486	4 380	18 874	4 096	17 422	4 194	20 514	1 756	12 192	3 124	15 582	2 822	12 660	2 728	12 404	3 350	14 100
Febrero	2 934	11 880	3 792	17 668	3 764	15 369	3 722	16 176	3 308	14 116	2 858	12 624	1 824	11 136	2 432	9 816	2 458	10 104	1 928	9 950	2 398	10 240
Marzo	3 962	16 464	4 060	16 082	4 512	18 369	5 148	21 816	4 164	17 798	2 072	10 394	1 598	9 526	2 772	12 064	2 962	12 526	2 420	12 696	2 906	11 738
Abril	3 746	15 006	4 588	19 924	5 304	21 700	4 688	19 990	4 496	17 684	2 786	12 420	2 716	16 234	3 562	14 732	3 082	14 816	3 125	14 180	3 441	14 256
Mayo	4 630	17 922	4 250	17 246	4 998	20 062	4 662	19 330	3 724	14 574	3 468	15 566	2 512	14 046	2 920	13 802	2 990	14 852	3 068	13 632	3 282	14 663
Junio	4 362	17 278	3 772	15 886	4 796	19 056	4 394	18 410	4 234	16 634	3 516	14 226	2 464	11 670	2 654	12 334	2 676	12 814	2 306	9 978	2 637	12 084
Julio	5 482	22 984	5 444	23 652	6 672	28 432	5 466	22 808	4 726	21 358	5 028	22 522	3 664	17 854	3 362	16 042	3 590	17 669	3 248	15 196	3 737	18 216
Agosto	5 918	26 554	5 814	26 822	5 234	25 184	5 604	23 302	4 796	16 190	4 498	22 530	3 648	18 436	3 540	16 806	3 228	16 734	3 628	17 156	3 719	17 922
Septiembre	4 834	20 552	5 116	22 366	4 322	21 766	5 432	24 252	4 724	19 636	3 968	19 596	3 258	16 850	3 732	17 228	3 004	14 076	3 174	13 515	3 327	14 719
Octubre	5 008	21 844	5 078	23 302	5 284	25 378	5 738	25 516	4 456	23 174	2 616	14 800	3 372	16 562	4 052	18 916	3 242	16 782	3 272	14 948		
Noviembre	4 504	22 450	4 514	19 726	4 974	20 576	4 354	19 288	3 628	18 446	2 018	12 902	3 020	13 778	3 254	15 014	2 662	13 462	2 951	12 432		
Diciembre	3 816	17 154	3 180	13 194	3 316	14 624	3 134	14 664	3 484	16 724	1 670	9 966	2 338	10 742	2 782	11 552	2 228	10 768	2 646	11 192		
<b>Total</b>	<b>52 830</b>	<b>223 960</b>	<b>54 008</b>	<b>235 896</b>	<b>57 492</b>	<b>249 020</b>	<b>56 722</b>	<b>243 828</b>	<b>49 846</b>	<b>214 026</b>	<b>38 474</b>	<b>188 070</b>	<b>32 170</b>	<b>189 216</b>	<b>38 216</b>	<b>173 988</b>	<b>34 944</b>	<b>167 063</b>	<b>34 484</b>	<b>157 232</b>		

Nota: Los datos corresponden a las entradas y salidas de vuelos pasajeros en el aeropuerto de Nasca.

La distribución de vuelos se debe principalmente a: el fortalecimiento de requisitos para la sostenibilidad (reducción del tiempo de operaciones a 80 horas) lo que el 80% del parque aéreo no cuenta con equipamiento especial para vuelos, así como la falta de combustible en PETROPERU para abastecer a este tipo de aeronaves.

Fuente: CORPAC - Planes Diarios del Aeropuerto de Nasca

Elaboración: MARET/DIR/IN/10/08/15

Con información disponible a octubre de 2015

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

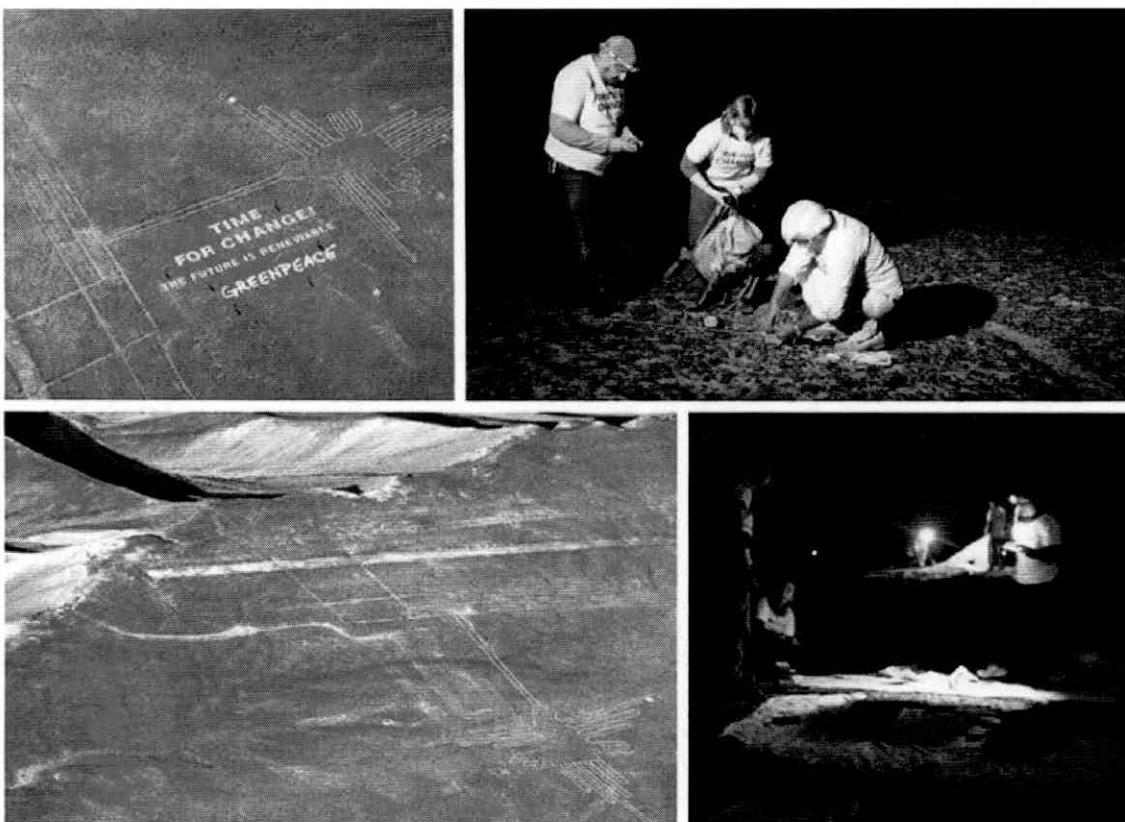
Anteriormente los congresistas Pedro Carlos Ramos Loayza y José Miguel Devéscovic Dzierson, presentaron los proyectos de ley Nos. 10993/2003-CR y 10342/2003-CR, proponiendo el beneficio del boleto turístico solo para la provincia de Nasca en la región Ica, lo cual postergaba a otras zonas arqueológicas igualmente importantes en las demás provincias (Chincha, Pisco, Ica y Palpa) de la Región Ica.

Estos proyectos de ley junto a otros 6 proyectos presentados por otros señores congresistas referidos al boleto turístico, fueron acumulados en el dictamen de la actual Ley 28719 "Ley del Boleto Turístico". Considerando que debiera de existir una sola norma que regulara este beneficio a nivel nacional con la única excepcionalidad de la región Cusco.

No obstante ello, es preciso señalar que existe una falta de recursos presupuestales por parte del gobierno central y regional de Ica, para el cuidado y seguridad de las líneas de Nasca, o cual ha sido evidenciado con los hechos sucedidos recientemente en los que la empresa GREENPEACE invadió la zona protegida y dañó las líneas de Nasca, por lo que resulta de importancia que el segundo destino y recurso turístico más importante del país,



como lo es Ica y las líneas de Nasca, puedan tener el beneficio de administrar recursos propios para el cuidado de su patrimonio turístico a través del boleto aéreo turístico.



Fotos de la invasión de la empresa GEERNPEACE a líneas de Nasca.

#### ANALISIS COSTO BENEFICIO

*Elias*  
La presente iniciativa de ley no demandara recursos del tesoro Pública, por el contrario, permitirá mayor participación de las instituciones involucradas en la defensa, conservación, restauración y puesta en valor de las líneas de Nasca, así como el desarrollo de la localidad, su articulación y compenetración con la actividad turística e identidad cultural, que se presenta en su entorno; permitiendo de esta manera satisfacer adecuadamente las necesidades de los turistas de la zona y contribuyendo a mejorar la imagen del Perú como destino turístico.

#### VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION

La presente iniciativa de ley supone la creación de una nueva fuente de financiamiento para las municipalidades provinciales, en cuya circunscripción territorial se encuentra ubicados los monumentos arqueológicos.

*J. Elias*